

Río Cuarto, 24 de noviembre de 2022

VISTO, el Expediente N°135170 y la nota por la cual la estudiante *Carina Elisabet BRIOZZO* solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Profesorado en Educación Especial; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Educación Inicial, dependiente del Instituto Superior de Formación Docente N°51, de General Rodríguez – Buenos Aires, aprobadas por equivalencia en la Escuela Normal Superior "Justo José de Urquiza"; Río Cuarto Córdoba.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante *Carina Elisabet BRIOZZO* (DNI N° 28.205.261) las siguientes asignaturas: *Psicomotricidad* (3921), *Historia del a Educación* (6550), *Psicología Evolutiva I (6560)*, *Psicología Evolutiva II (6562)*, *Sociología* (6551); ello para la carrera de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación para la continuidad del trámite-

RESOLUCIÓN Nº 600/2021

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Lunes 28 de noviembre de 2022, 17:29 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20221128-63851a16f1d90.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA

Decano Facultad de Ciencias Humanas



PABLO SANTIAGO PIZZI Secretario Académico Facultad de Ciencias Humanas